

RESOLUCIÓN

ASUNTO: JUSTIFICACION UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES. SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL GASTOS DE LA PROCESIÓN MAGNA.

Referencia:

Expediente: 2024/00032472L

Unidad: Corporacion Municipal

RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACION DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL OTORGADA A LA UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES 2024.

D Ángel Orgaz Valle, Concejal de Economía, Hacienda, Turismo y Relaciones con la UEX del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, propone reconocer la obligación y la ordenación del pago de la concesión de la subvención directa de carácter excepcional a la Unión de Cofradías Penitenciales de Cáceres con C.I.F. V-10101079, por el importe de **veinte mil euros (20.000,00 €)**, con motivo de la realización de actividades de preparación y celebración de la solemne Procesión Magna de la Ciudad de Cáceres, con motivo Año Jubilar del primer Centenario de la Coronación Canónica de la Santísima Virgen de Montaña en el año 2024 y expone que:

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, según establece el artículo 25.2, h) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: "Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local", "promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Que conforme determina el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse, de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su naturaleza pública.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

En el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2024 está prevista la concesión de subvención directa de carácter excepcional 2024 por importe total de veinte mil euros (20.000,00€) a la UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES, con C.I.F N°: V-10101079, cuyo objeto viene determinado expresamente para la realización de actividades de preparación y celebración de la solemne Procesión Magna con motivo del Año Jubilar del Primer Centenario de la Coronación Canónica de la Santísima Virgen de Montaña, en la ciudad de Cáceres, su dotación presupuestaria, aparece determinado en los estados de gasto del Presupuesto, según documento de retención de crédito de fecha 01/07/2024, referencia, 22024002599, N° operación 220240005449, aplicación presupuestaria 16 432 48900.

Que se ha publicado el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía en el BOP N° 0058, de fecha 22 de marzo de 2024.

Que, según Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2024 (2024006170) se concede dicha subvención y se aprueba el Convenio del Ayuntamiento de Cáceres y la Unión de Cofradías Penitenciales de Cáceres, que fue firmado por ambas partes con fecha 8 de octubre de 2024.

Que existe AD, autorización y disposición de gasto de fecha 30/10/2024, con N° de operación 220240009168, referencia 22024002599 y aplicación presupuestaria 16 432 48900.

Que visto el Informe de Fiscalización de Intervención de este Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2024, con resultado favorable, en el que consta que:

“...En relación con los documentos aportados por la UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES con motivo de la subvención directa de carácter excepcional a su favor por importe 20.000,00 euros para sufragar los gastos derivados de las actividades de preparación y celebración de la procesión magna en la ciudad de Cáceres con motivo del año jubilar del primer centenario de la coronación canónica de la Santísima Virgen de la Montaña, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente informe:

PRIMERO.- Consta informe de fecha 7 de noviembre de 2024 del órgano gestor acreditativo de la realización y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención informando favorablemente la justificación presentada.

SEGUNDO.- La justificación de la aplicación de la subvención se ajusta a la forma fijada en el convenio en el que se instrumenta la concesión de la subvención y se realiza en el plazo fijado en el misma.

TERCERO.- Consta en el expediente certificado de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social así como al

cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local.

CUARTO.- Consta declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia tal y como establece al apartado cuarto de la resolución de la concesión.

QUINTO.- Por la entidad beneficiaria de la subvención se han aportado facturas y justificantes por importe de 24.190,10 euros para la actividad de referencia dentro del plazo previsto en la resolución. No obstante, los siguientes gastos no serían subvencionables por los motivos señalados a continuación:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR/CONCEPTO	IMPORTE	MOTIVO
FRO202441547257	10/09/2024	CORREOS Y TELÉGRAFOS, SA	331,65	Factura pagada en efectivo
4	04/10/2024	LIBRERÍA DIOCESANA CORIA-CACERES	34,00	La factura no cumple requisitos formales
A/2024112	10/10/2024	JARDINERIA SARA	700,00	No se acredita el pago en la cuenta bancaria del destinatario de la factura.
089-2024	09/10/2024	Miguel Ángel Mejías	264,99	El beneficiario de la transferencia no coincide con el emisor de la factura.
4880/24	03/10/2024	FLORES TRIANA	48,73	No consta justificante de pago

SEXTO.- Dichos documentos justificativos, cuyo importe total asciende a 22.787,07 euros, tienen valor probatorio de conformidad con las exigencias contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las disposiciones reglamentarias municipales al respecto, estimándose que los gastos realizados se encuentran vinculados con la finalidad por la que se concedió la subvención.” (Fdo. Antonio García Medina. Jefe de Sección de Fiscalización. 14/11/2024)

Es por lo que al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Por todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE**:

Reconocer la obligación y ordenar el pago de la subvención directa de carácter excepcional a la Unión de Cofradía Penitenciales de Cáceres con C.I.F. V-10101079, por importe de veinte mil euros (20.000,00 €) con motivo de la realización de actividades de preparación y celebración de la solemne Procesión

Magna con motivo del Año Jubilar del primer Centenario de la Coronación Canónica de la Santísima Virgen de Montaña en el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 16 432 48900 del vigente presupuesto general de gastos, y según documento acreditativo de autorización y disposición del gasto (AD) N° 220240009168 de fecha 30/10/2024 y referencia 22024002599